



Juzgado Primero Promiscuo de Familia del Circuito de Soledad
Palacio de Justicia – Primer Piso
Calle 20, Carrera 21 esquina
Soledad - Atlántico

PROCESO:	REGULACIÓN DE VISITA
DEMANDANTE	GABRIEL ANTONIO ARIZA ATEHORTA
DEMANDADO	DERLIN CALDERIN VEGA
RADICACIÓN	08758 31 84 001 2022 00760 00

Informe Secretarial: Señora Juez, a su despacho proceso de la referencia que se encuentra pendiente por admisión. Sírvase proveer.

Soledad, 16 de marzo de 2023.

MARÍA CRISTINA PÉREZ URANGO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOLEDAD – ATLÁNTICO.

Marzo dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo el anterior informe secretarial, se observa que la demanda reúne los requisitos establecidos en los artículos 82 del C.G.P., así como los establecidos en la Ley 2213 de 2022, por lo que se admitirá.

En mérito de lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

Primero: Admitir la presente demanda de Regulación de visita, promovida mediante apoderado judicial por GABRIEL ANTONIO ARIZA ATEHORTA, contra DERLIN CALDERIN VEGA.

Segundo: Notificar de esta providencia al Ministerio Público y al Defensor de Familia adscrito a este despacho.

Tercero: Correr traslado de la demanda y sus anexos, para que la parte demandada la conteste, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal de este proveído.

Cuarto: Decretar la visita social al domicilio actual de las menores S.B.A.C. y L.G.A.C. por parte de la Asistente Social Adscrita a este despacho, con el fin de establecer las condiciones en que habita las menores, las personas con las que convive y verificar si sus derechos son plenamente garantizados, por lo que las partes deberán proporcionar una dirección de correo electrónico o número de celular que cuente con WhatsApp al correo institucional del despacho: j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co para establecer fecha y hora de la respectiva llamada.

Quinto: Reconocer personería para actuar como apoderada judicial del demandante a la Dra. ERIKA PATRICIA LÓPEZ SALOME identificada con la C.C. No. 1.073.813.382, portadora de la T.P. No. 218.757 del C.S.J., en los términos y para los efectos conferidos en el poder.



**Juzgado Primero Promiscuo de Familia del Circuito de Soledad
Palacio de Justicia – Primer Piso
Calle 20, Carrera 21 esquina
Soledad - Atlántico**

Sexto: Fijar como medida provisional las visitas del demandante GABRIEL ANTONIO ARIZA ATEHORTA con respecto de las menores S.B.A.C. y L.G.A.C. cada quince (15) días los fines de semana, asignándose para ello el día sábado a las 08:00 a.m pernoctando con ellas y su retorno el domingo a las 06:00 pm a la casa donde habitan las menores.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE SOLEDAD

Soledad, 05 de JUNIO 2023

NOTIFICADO POR ESTADO N° 088 VÍA WEB

El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ